



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 20/11/13	Hs. 14:30hs
Numero: 1519	Fojas: 3
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	

NOTA Nº 215/2013

LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 20 de Noviembre de 2013.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.**

S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria prevista para el día de la fecha, en virtud de los siguientes fundamentos.

El Poder Ejecutivo Municipal nos ha remitido el Decreto Municipal Nº1929/13, para ratificar por este Cuerpo el Convenio de Cesión de Uso del Camping Municipal, registrado bajo el Nº7839, a favor del Club Atlético de la Educación Fueguina (C.A.E.F.)

Además de expresar nuestro consentimiento con la decisión adoptada por el Municipio, observamos que el tiempo de dos (2) años, otorgado a favor del Club, debería ampliarse en función de las siguientes condiciones a ser tenidas en cuenta al momento de otorgar un plazo mínimo para el desarrollo de un proyecto como el presentado por el C.A.E.F.:

- Consideramos necesario un plazo mínimo de cinco (5) años para el desarrollo de un proyecto integral deportivo, recreativo y social.
- El actual estado de la infraestructura allí instalada necesita no solo de un importante mantenimiento, sino también de una fuerte inversión la cual conlleva un tiempo necesario de amortización, puestos que las mismas quedarán incorporadas al patrimonio municipal.

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

- c) Deseamos que la decisión adoptada no se transforme en una cesión cortoplacista, aspiramos a que el C.A.E.F. lleve adelante un programa de acción e inversión por lo menos a mediano plazo, de allí el tiempo mínimo requerido de cinco (5) años.
- d) Entendemos prudente la propuesta enviada por el Sr. Intendente de otorgar por dos (2) años la concesión de dicho espacio para no superar el período de mandato que actualmente tiene, pero en este caso creemos importante priorizar el proyecto en beneficio de toda la comunidad, por encima de los tiempos políticos.
- e) Sabemos de la responsabilidad institucional con la que se viene manejando el Club beneficiado en esta oportunidad y apostamos al cumplimiento de sus objetivos.

Por los motivos expuestos solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Resolución.



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

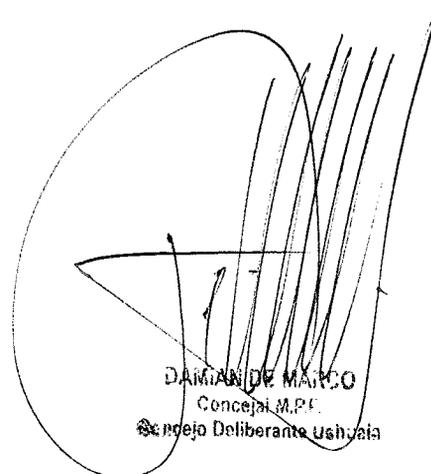
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal la modificación de la cláusula novena (9º) del Convenio de Cesión de Uso, registrado bajo el N° 7839; Decreto Municipal N°1929/13, a favor del Club Atlético de la Educación Fueguina, Personería Jurídica N° 1172; el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"NOVENA: El presente Contrato tendrá una duración de CINCO (5) años contados a partir de la ratificación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia."

ARTICULO 2º.- De forma.-



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia